

Mandatos del Obispo don Francisco del año 1406, que los judíos de Ágreda no habiten entre los cristianos, sino aparte. Y como les señaló el Arcipreste de Ágreda, Comisario, sitio y estancos, donde se recogiesen todos, que eran la Judería antigua.

Página 2 (1406, septiembre, 30, jueves. Ágreda)

/01/ E jueves a treinta días de setiembre año del nascimiento de Nostro Señor Jhesu Xto.
/02/ de mil et quatrocientos et seis annos, este día en Ágreda, Alvar Alfons de Toro
/03/ alcalde en Ágreda et García de Vera, regidor de Ágreda et García Ximenes [...] lu-
/04/ gar de regidor en Ágreda por Ximen Garcés, regidor de Ágreda, dixeron al
/05/ Miguel Pérez, Arciprest de Ágreda, presente, que bien saben en cómo les mostró
/06/ una carta del Señor Obispo, administrador de Tarazona, por la cual se contiene que
manda /07/ que los judíos de Ágreda que entren a morar a la Judería de Ágreda de los
estancos y lími—
/08/ tes antiguos e que los requiere que la cumplan, por la cual raçon dixeron que habían
respondi- /09/ do al dicho arcipreste que les mostrase por recaudo cierto los dichos
/10/ estancos e límites antiguos según por la dicha carta se contenía que ellos
/11/ por non incurrir en las penas contenidas en la dicha carta, eran prestos de los
/12/ apremiar e compeler con penas temporales, que cumpliese la dicha carta del
/13/ Señor Obispo y administrador. E qual dicho arcipreste non les había mostrado
/14/ los dichos estancos e límites antiguos. E agora como de cabo por
/15/ non incurrir en las penas contenidas en la dicha carta, por quanto ello non
/16/ lo saben mayormente por el dicho alcalde non ser vecino ni natural
/17/ desta Villa. E requiere al dicho Arcipreste que le muestre los dichos
/18/ límites e estancos antiguos. E cuales y cuantos judíos de la dicha
/19/ Villa moran y están o diçe que están fuera de los dichos límites
/20/ y estancos antiguos. Et así mostrado e dicho que son prestos de los lue-
/21/ go compeler e mandar apremiar por penas corporales que cumplan la dicha carta del
dicho /22/ señor Obispo Administrador, según que por ella se contiene. E si lo non quiere
así

/23/ luego **fas** e cumplir e **deçir** e por ello mal o daño viniere a esta Villa y

/24/ y a su Tierra, **que el dicho Arcipreste y sus bienes sea tenido a ello**. E que lo pueda todo

/25/ haber y cobrar del dicho Arcipreste e de sus bienes con todas las costas e daños

/26/ e menoscabos que por esta razón fisieren e se los recibieren a su culpa. E

/27/ demás que prestan que si deservicio viniere al dicho Señor Rey o mal

/28/ o daño a esta su Villa por la dicha razón que el dicho arcipreste sea tenido

/29/ a todo ello e non ellos y pidieron por testimonio. E el dicho arcipreste dixo que la

/30/ dicha carta que lo da con su respuesta.,testigos Gil Garcés, hijo de Ruy Garcés, Domingo Ferrans, rodero

/31/ Ferran Lopes, clérigo, vecinos de Ágreda.

Página 2r. (1406, noviembre, 11, domingo. Ágreda)

Señalamiento de la Judería

/01/ E XI días del dicho mes, este día en Ágreda en presencia de my **Miguel** Ferrans,

/02/ escribano e de los testigos escritos, el dicho Miguel Pérez arcipreste dixo que cumpliendo

/03/ la dicha carta del dicho señor Obispo, que señalaba e señaló e ponía estancos

/04/ según dixo que a su noticia vino do moren y estén los judíos de Ágreda.

/05/ E donde dijo que vivieron e moraron antiguamente, desde el esquina de las casas

/06/ de Miguel Ferrans, **barbero**, contra dentro a la Judería, e desde las casas que fueron de Ferrans

/07/ Gomes, perdiguero, contra dentro a la Judería. E desde la puerta de las casas que fue-

/08/ ron de Martín González de Castejón, que está cerca de las casas de don Çag

/09/ Gahón, la calle arriba contra la Judería, que, entre los judíos de Ágreda, dentro

/10/ en la dicha Judería, so las penas contenidas en la dicha carta del dicho señor

/11/ obispo de Tarazona. Pidiólo por testimonio

/12/ E el dicho Miguel Pérez, arcipreste de Ágreda, así como execu-

/13/ tarón de la dicha carta del Señor Obispo Administrador de la Iglesia de Ta-

/14/ raçona contra los judíos e judías que moran fuera de la Judería,

/15/ antiguamente nombrada e limitada en **respondiendo contra la**

/16/ **requisición e testimonio**, que los dichos Alvar Alfons, Alcalde,

/17/ García de Vera e García Ximénes, regidores de la dicha Villa, contra el fissi-
/18/eron e tomaron, **jueces**, que más **contra** pasó, que en testimonio todas
/19/ las otras cosas que contienen en suma, en cual non había hasta agora de-
/20/ mostrado ~~fasta aquí~~ estancos ni limites antiguos a donde
/21/ los judíos de la dicha Villa debiesen morar, E separados
/22/ de la habitación de entre los cristianos e que agora como desacato que lo
/23/ **reconsienta**, que lo demostrasen e que eran prestos de los compeler
/24/ que entren allí a morar con penas temporales y [...] dixo
/25/ que salva su renuencia, que dixeron e diçen lo que por verdad tienen, ca
/26/ bien saben ellos que la **hora** que a mí fue presentada la dicha carta e la
/27/ leí en presencia suya en la Iglesia de Santo Domingo que este día
Página 3.

/01/ mesmo, en presencia del ~~dicho alcalde e regidores~~, señaló están-
/02/ cos e límites a donde los judíos, predecesores destos ovieron
/03/ antiguamente morado e llamaron siempre el Barrio de la Ju-
/04/ dería, allí moraron e usaron e acostumbraron siempre morar
/05/ e tienen su sinoga a donde hacían su oración. E pues qué
/06/ ya había mostrado los estancos e límites antiguos
/07/ a donde los debían compeler de entrar a morar dentro en tes-
/08/ timonio por la dicha carta a ellos asignado e no lo habían
/09/ fecho, que no era ni es duda, ellos y cada un dellos.
/10/ E **innodados** e incurridos en las penas en la dicha
/11/ carta contenidas, (**entre líneas** no obstante su alegato [...]) según que todo aquello
más largamente
/12/ se contienen por el proceso acreditado por Martin Ferrans en
/13/ antiguos.

/14/ Este caso por a mayor cautela y corroboración del
/15/ derecho del Señor administrador e suyo en su nombre e
/16/ por guardar lo que los estos padres por los [...]
17/ ordenaron en este caso e acontecían la rebeldía que contra
/18/ el mandamiento e carta del dicho señor administrador, obpone
/19/ y obpusieron una queja, non fuesen tenido que por este escrito
/20/ que les muestra los dichos límites e estancos
/21/ antiguos, a donde los dichos judíos antecesores
/22/ de aquestos usaron y acostumbraron a morar y habitar
/23/ con sus mujeres, hijos, <**entre líneas**, es a saber>, la calle y barrio en la /
24/ dicha Villa que llaman de la Judería, desde el esquina
/25/ de las casas de Martín Ferrans [...] contra dentro a la dicha a la dicha calle
/26/ y desde las casas que fueron de Ferran Gomes, perdiguero
/27/ contra dentro a la dicha calle y barrio. E desde la puerta de las casas
/28/ que fueron de Martín Gonçales de Castejón que está cerca de
/29/ las casas de con Çag Gaon, la calle arriba contra la dicha calle
/30/ y barrio. Et otrosí que los que moran fuera de la dicha calle y barrio
/31/ que son estos que se sigue, don Moshe Platon y Salomón marido

/32/ de Clara, y David Mosse y Salomón Levy et Doña Merian

/33/ mujer de Alaçan y doña Çara y Apinhas, su hijo,

Página 3r.

/01/ Rabí Yacob [...], /e Salamón, su hijo/ e Abrahan Alcastiel

/02/ e Abrahan Matiniel / e Yaron Coculla / e el Cohen / Baralay

/03/ pelleg(er)o/e Rrecon yerno de Salamón / el Rabí/ y a su yerno

/04/ Sen Tob/ a don Salomón Abenrroni / a Moshe Rromy / Moshe Rra

/05/co / Yehuda pellegon / al hijo del Pollo/ el Açedillo

/06/ /Salamón, remendón / a Çahadia Argandón /don Yaco Al

/07/castiel / Çag del maestro / Yehuda Çapaton, su yerno

/08/ y su hijo. Et por ende a exhortación suya e admonición

/09/ de los dichos alcaldes e regidores, que les requiere y afruenta,

/10/ segunda vez, por virtud de la dicha letra que luego sin

/11/ otra a la [...] **<entre líneas, por penas temporales>** ellos compela, mande entrar a morar a los di-

/12/chos judíos dentro en la dicha calle y barrio por él li-

/13/mitado pues son tenidos de lo fazer, **<entre líneas, por juicio del Rey y de Dios>**, en otra manera que prestaba

/14/ contra ellos de pedir a todas las penas e indignaciones

/15/ contenidas en la dicha carta. Et por ende que en las protestaciones

/16/ contra el hechas que non consienta en ellas, antes que las contradecía

/17/ expresamente. Otrosí como aquellas que no eran vigor algún

/18/ de dicho por el cumplir mandamiento de su Señor. Di

/19/ que esto daba por respuesta a la dicha requisición e testimonio

Página 4.- (1406, Noviembre, 25, jueves. Ágreda, Iglesia de Santa María de la Peña)

/01/ Jueves XXV días del dicho mes era ut supra, este día en la Iglesia de **/02/** Santa María de la Peña de la Villa de Ágreda a do es la notación de esta [...] **/03/** estando en misa grande partida del pueblo, el dicho arcipreste pronuncio por **/04/** descomulgados a los

contenidos en lo sobre dicho tañendo campanas popu-**/05/**larmente, de lo cual fueron testigos **Gonzalo Martines**, Juan Rruis, Pero Ferrans clérigo de la Iglesia **/06/** de Sant Joan,

Joan Ferrans, Anton Martines clérigos de Santa María de Penna ve**/07/**cinos de Ágred